



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL ROSAL CUNDINAMARCA
jprmpatelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN N°. 2021 - 0026

INFORME SECRETARIAL: El Rosal, Cundinamarca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez la presente acción de Tutela en primera Instancia, informando que la misma fue recibida a través del correo electrónico el 11 de los cursantes a las 10:51 horas, la cual fue instaurada por el señor **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **3.158.491**, quien actúa en causa propia, en contra de las Empresas **SERVICIOS TEMPORALES ACTIVOS S.A.S.** con NIT. 8600909159 y **Flores IPANEMA S.A.S.** con NIT. 8300983759.

Se recibió el escrito de tutela con anexos. Sírvase proveer.

GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA

El Rosal, Cundinamarca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Désele trámite a la presente acción de tutela instaurada por el señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **3.158.491**, en contra las Empresas **ACTIVOS S.A.S.** con NIT. 8600909159 y **FLORES IPANEMA S.A.S.** con NIT. 8300983759.

Notifíquese esta providencia a los representantes legales de las Empresas **SERVICIOS TEMPORALES ACTIVOS S.A.S.** y **FLORES IPANEMA S.A.S.**, o quienes hagan sus veces al momento de la notificación, para que en el término de dos (2) días, presenten un informe respecto a los hechos y pretensiones de la demanda, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, y hagan uso de las garantías constitucionales como son el derecho a la defensa y contradicción.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

Cúmplase.

La juez:

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN